

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-000283-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta la peticionaria que la medida cautelar que solicita ya fue decretada en este asunto, razón por la que no se accede a lo solicitado. Aunado a lo anterior, del folio de matrícula inmobiliaria que se adjunta no se evidencia anotación alguna respecto de dicho embargo para proceder con la comisión para secuestro.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88913210e31df094d629b71e6e59d215ff2054c6400dcafc4739e98542b
91db4**

Documento generado en 06/10/2020 10:51:30 a.m.